

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0050722

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: BIOORIGEN

Reivindicación de colores: VERDE: #C0D13B

RGB: (192,209,59)

CMYK: (8%,0%,72%, 18%)

AZUL OSCURO: #233840

RGB: (35,56,64)

CMYK: (45%,13%,0%,75%)

Clases y descripción de productos y/o servicios:

1: Aditivos químicos utilizados en cuanto agentes aglutinantes en mezclas para la producción de formas de fundición y núcleos de moldeo; catalizadores para la producción de productos químicos industriales; catalizadores para su uso en la producción de polímeros; conservantes químicos para la producción de diversos productos químicos; conservantes químicos para su uso en la producción de una amplia variedad de productos químicos; conservantes químicos utilizados en la producción de diversos productos químicos; gases industriales para uso en la producción de metal; genes de origen biotecnológico destinados a la producción de semillas agrícolas; preparaciones biológicas para laboratorios; preparaciones biológicas para ser utilizadas como material de referencia para laboratorios; mezclas de suelos [abonos orgánicos, estiércol y fertilizantes]; preparaciones fertilizantes; preparaciones fertilizantes a base de

minerales; productos fertilizantes a base de minerales; preparaciones para mejorar los suelos; medios de cultivo, abonos para el suelo y productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; preparaciones químicas para estabilizar suelos; productos para enmendar suelos de uso agrícola; productos para enmendar suelos de uso hortícola; preparaciones biológicas para ser utilizadas como muestras de ensayo para laboratorios.

35: Comercialización de productos.

36: Suministro de información sobre comercialización de productos básicos.

42: Análisis de laboratorio de materiales; análisis de laboratorio en el ámbito de la bacteriología; análisis de laboratorio en el ámbito de la cosmética; análisis de laboratorio en el ámbito de la química; análisis de laboratorio en el ámbito de los productos cosméticos; análisis de materiales en laboratorio; consultoría en ensayos de laboratorio; consultoría en pruebas de laboratorio; prueba de materiales en laboratorio; servicios de análisis de materiales en laboratorio; servicios de consultoría en pruebas de laboratorio; servicios de investigación de laboratorio; servicios de investigación o análisis en laboratorio; servicios de laboratorio para el análisis de suelos; servicios de laboratorio para la investigación agrícola; servicios de laboratorios biológicos; servicios de pruebas de laboratorio; laboratorios de investigación.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Bioorigen SAS ZOMAC
vereda palos blancos- finca san jacinto
APARTADO ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

PEDRO PABLO CORREA SOSSA, vereda palos blancos - finca san jacinto, APARTADO ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.